

Jueves, 12 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Derogación de Ordenanza Residuos Sólidos Urbano.

No habiéndose formulado reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza de Residuos Sólidos Urbano, acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, publicado en el B.O.P. núm. 5 de fecha 9 de enero de 2026, se considera definitivamente adoptado dicho acuerdo, quedando derogada dicha ordenanza municipal.

Contra el presente Acuerdo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mirabel, 6 de marzo de 2026
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

